

ACORDADA NUMERO TREINTA Y CUATRO: En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo Extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, el señor Presidente del Tribunal doctor Rodolfo Emilio Munné y los doctores Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Vía, designados Jueces de esta Cámara Nacional Electoral con acuerdo del Senado de la Nación -Constitución Nacional, art. 99, inciso 4º- mediante Decretos Nacionales números 829/2001 y 835/2001, activamente, quienes prestaron juramento de ley en el día de la fecha. Abierto el acto con la actuación de los señores Secretarios doctores Jorge Horacio Otaño Piñero y Felipe González Roura, el señor Presidente, doctor Rodolfo Emilio Munné, expresa:

Que a raíz del fallecimiento del señor Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, doctor Héctor Rodolfo Orlandi, ocurrido el quince de febrero del año dos mil, y atento a lo establecido por el artículo treinta y uno del Decreto Ley n° 1285/58, modificado por Ley 22.199 y 24.050 (art. 51), fue designado por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, para integrar este Tribunal, el doctor Eduardo Luraschi, -entonces Presidente de dicha Cámara- quien cesado en sus funciones como Juez Subrogante -Vicepresidente- a raíz del juramento de los magistrados.

Consecuentemente considera un deber poner de relieve y agradecer muy especialmente la dedicación e invaluable colaboración puestas al servicio de este Tribunal durante todo el periodo que abarcaron sus funciones, resaltando particularmente su honorabilidad y hombría de bien manifestadas a lo largo de los dieciséis meses de su gestión.

Luego de un intercambio de ideas **ACORDARON:**

1º) Hacer saber la integración del Tribunal a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; al Consejo de la Magistratura; a los señores Federales Electorales y por su intermedio a los señores Secretarios, Prosecretarios Electorales y personal del fuero electoral; a los señores Fiscales Federales con competencia electoral; y a las Excelentísimas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones.

2º) Poner en conocimiento la citada integración a los Ministerios del Interior; de Justicia y Derechos Humanos y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; a los Tribunales Superiores de Justicia Provinciales y a los señores Gobernadores de Provincia. Con lo que se dio por terminado el acto. -----